



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1556
(07 - Dic - 2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución No. 669 del 24 de junio de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 09 de mayo de 2022 se expidió la Resolución No. 386 «Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública **LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**»

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el enlace institucional <https://invitaciones.idartes.gov.co/home>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**.

Que el 16 de junio de 2022 se publicó el Aviso Modificatorio No. 1 – 2022, por medio del cual se modificó el cronograma de las condiciones específicas de participación en la invitación pública **LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**.

Que el 24 de junio de 2022 se expidió la Resolución No. 669, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que mediante la citada resolución se designó como uno de los ganadores al siguiente participante, quien ha adelantado el proceso de renovación de su documento por cambio de nombre en el tiempo transcurrido entre la publicación de la mencionada resolución y el proceso de trámite del desembolso del reconocimiento otorgado, quedando registrado el documento que tenía anteriormente así:

Código	Nombre de la persona natural	Tipo de doc. de identidad	Número de doc. de identidad	Puntaje final	Valor del reconocimiento monetario
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1694	JOSE ALEJANDRO PEÑA SANCHEZ	Cédula de ciudadanía	79.502.359	100	\$ 1.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, el ganador José Alejandro Peña Sánchez haciendo uso de su derecho fundamental al cambio de nombre y sexo en el documento de identidad, adelantó durante el segundo semestre del presente año, el proceso para cambio de sus documentos de identificación, figurando actualmente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1556
(07 - Dic - 2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución No. 669 del 24 de junio de 2022»

en su cedula de ciudadanía como Geraldine Peña Sánchez con número de identificación 79.502.359.

Que mediante comunicación suscrita el 2 de noviembre de 2022, Geraldine Peña Sánchez, quien al momento de su inscripción se identificó como José Alejandro Peña Sánchez, solicita a la entidad efectuar el cambio de su nombre anterior, José Alejandro Peña Sánchez, identificado con número de cédula 79.502.359, al de Geraldine Peña Sánchez, identificada con el mismo número de cédula.

Que el 24 de noviembre de 2022 la Línea Arte y Memoria sin Fronteras, perteneciente a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicita mediante correo electrónico realizar el cambio al nombre del participante José Alejandro Peña Sánchez, por el de Geraldine Peña Sánchez, quien pertenece a la comunidad transgénero de la Localidad de Mártires, en la resolución No. 669 del 24 de junio de 2022, mediante la cual es designada como una de las beneficiarias de los estímulos entregados en la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario ajustar el nombre de la ganadora en mención, por el actualizado, como se indica a continuación:

Código	Nombre de la persona natural	Tipo de doc. de identidad	Número de doc. de identidad	Puntaje final	Valor del reconocimiento monetario
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1694	GERALDINE PEÑA SÁNCHEZ	Cédula de ciudadanía	79.502.359	100	\$ 1.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, por lo anterior, resulta procedente modificar el Artículo 1º de la Resolución No.669 de junio 24 de 2022 «*«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 669 de junio 24 de 2022, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*, de acuerdo con lo indicado en la parte resolutoria del presente acto, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 1º:** Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022”, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ajustar el nombre del beneficiario del reconocimiento económico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1556
(07 - Dic - 2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución No. 669 del 24 de junio de 2022»

Código	Nombre de la persona natural	Tipo de doc. de identidad	Número de doc. de identidad	Puntaje final	Valor del reconocimiento monetario
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1694	GERALDINE PEÑA SÁNCHEZ	Cédula de ciudadanía	79.502.359	100	\$ 1.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 669 de junio 24 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante GERALDINE PEÑA SÁNCHEZ, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Comunicar y publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/home> del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 - Dic - 2022



~~MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA~~
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias.



RESOLUCIÓN No.386
(09-MAYO-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública LABORATORIO
ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No.1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de*



RESOLUCIÓN No. 386
(**09-MAYO-2022**)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022»

políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: «(...). *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión *Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá*, que tiene por objetivo Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia; es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta promover apoyos a iniciativas artísticas y culturales comunitarias apoyadas. y diálogos de saberes.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública **LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**, con el propósito de fomentar la Identificación, el reconocimiento y la valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de acuerdo N°005 del 24 de septiembre de 2021 *“Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.*

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2401
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022
Valor	\$ 35.000.000



RESOLUCIÓN No. 386
(09-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022»

Rubro	O2301160343000007571
Descripción del Rubro	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	ABRIL 20 DE 2022

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la invitación pública **LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la invitación pública **LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la invitación pública **LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2401 de abril 20 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la línea Arte y memoria sin fronteras y aprobados por la Subdirección de las Artes, mismos que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente resolución como la información concerniente



RESOLUCIÓN No. 386
(09-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la invitación pública LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022»

a la invitación pública **LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (<https://invitaciones.idartes.gov.co/dashboard>).

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige un día después de la fecha de supublicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **09-MAYO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ivón Paowlet Cardona Trujillo – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 669 (24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTQ+ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 09 de mayo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 386, «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTQ+ 2022**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTQ+ 2022**.

Que el 23 de mayo de 2022 se cerró el proceso de inscripciones en la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTQ+ 2022**., recibiendo cuarenta y un (41) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Construcción de memoria: Aporte creativo a la construcción de memoria de la comunidad LGBTQ+ desde las artes.	35
Participación en anteriores versiones del Ensamble Artístico 2020-2021.	15
Perfil artístico: experiencia en artes escénicas, plásticas o digitales multimedias. Número de experiencias artísticas desarrolladas	30
Relación territorial: Relación / interés con el territorio del barrio Santafé.	20
Total	100

Que el 21 de junio de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTQ+ 2022**, el cual está



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 669 (24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

conformado por Luis Alejandro Penagos Díaz, Juan Sebastián Reyes Díaz y Manuel Alejandro Parra Sepúlveda.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, se recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

Código	Nombre de la persona natural	Tipo de doc. de identidad	Número de doc. de identidad	Puntaje final	Valor del reconocimiento o monetario
1502	ANDRE MALAMBO LADINO	Cédula de ciudadanía	1.026.595.819	100	\$1.000.000
1535	ALAN MARTINEZ MORENO	Cédula de ciudadanía	1.001.116.176	100	\$1.000.000
1702	MARIA CATALINA SERNA GARCIA	Cédula de ciudadanía	1.087.490.548	100	\$1.000.000
1679	JOSE DAVID RODRIGUEZ TORRES	Cédula de ciudadanía	1.000.518.175	100	\$1.000.000
1710	BRANDON STEVEN RUIZ CALDERON	Cédula de ciudadanía	1.000.214.825	100	\$1.000.000
1694	JOSE ALEJANDRO PEÑA SANCHEZ	Cédula de ciudadanía	79.502.359	100	\$1.000.000
1712	JENNY KATHERINE OSPINA GUZMAN	Cédula de ciudadanía	1.110.527.116	100	\$1.000.000
1850	DANIEL STIVEN PINEDA DAZA	Cédula de ciudadanía	1.010.238.377	100	\$1.000.000
1690	MARCOS SAMIR GARCIA TEHERAN	Cédula de ciudadanía	1.102.846.906	98	\$1.000.000
1703	WILHELM ORLY SCHNEIDER	Cédula de ciudadanía	80.039.387	98	\$1.000.000
1852	WILLIAM ROBERTO ORTIZ GONZALEZ	Cédula de ciudadanía	72.230.795	98	\$1.000.000
1678	DIANA LORENA MEDINA AMADO	Cédula de ciudadanía	1.015.462.692	97	\$1.000.000
1660	YINELA QUESADA VELA	Cédula de ciudadanía	52.858.758	97	\$1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 669 (24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1697	NEMECIO CHACON CALDERON	Cédula de ciudadanía	79.791.442	97	\$1.000.000
1711	LADY ANDREINA RAMIREZ SAMPER	Cédula de ciudadanía	1.023.976.406	97	\$1.000.000
1904	ERIK FERNANDO CAMARGO CASTRO	Cédula de ciudadanía	1.032.486.233	96	\$1.000.000
1867	MARIO FERNANDO URBANO CASTILLO	Cédula de ciudadanía	17.331.445	96	\$1.000.000
1698	ASDRUBAL BADILLO	Cédula de ciudadanía	13.887.352	95	\$1.000.000
1699	LUIS ALFONSO SALAZAR	Cédula de ciudadanía	19.395.445	95	\$1.000.000
1700	JHON JAIME MOTTA MOSQUERA	Cédula de ciudadanía	1.143.929.200	95	\$1.000.000
1705	JAMES DAVID HIGUITA MEDINA	Cédula de ciudadanía	1.013.607.175	94	\$1.000.000
1701	JHOANNA ANDREA PEÑA REYES	Cédula de ciudadanía	1.033.741.170	93	\$1.000.000
1717	AMBAR LUI HERRAN GUTIERREZ	Cédula de ciudadanía	93.128.772	92	\$1.000.000
1856	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ AGUIRRE	Cédula de ciudadanía	11.315.351	92	\$1.000.000
1860	JESUS YAMIT ARAGON DIAZ	Cédula de ciudadanía	1.013.586.930	91	\$1.000.000
1887	YOHANA EMILCE PARRA SIERRA	Cédula de ciudadanía	52.360.343	89	\$1.000.000
1750	CARLOS JAVIER PARRA INSIGNARES	Cédula de ciudadanía	73.180.555	88	\$1.000.000
1676	LAURA DANIELA MUÑOZ RAMIREZ	Cédula de ciudadanía	1.000.854.263	87	\$1.000.000
1707	LUIS ERNESTO BERTEL NAVARRO	Cédula de ciudadanía	1.102.842.195	87	\$1.000.000
1646	LUCIA FIGUEROA CORREA	Cédula de ciudadanía	51.592.584	85	\$1.000.000
1692	CRISTIAN CAMILO CORTES PEREA	Cédula de ciudadanía	1.031.135.866	75	\$1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 669 (24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1677	HUGO ANDRES TORRES VARGAS	Cédula de ciudadanía	1.030.602.931	74	\$1.000.000
1649	NICOLLE ALEJANDRA MAYORGA FIGUEROA	Cédula de ciudadanía	1.000.474.600	73	\$1.000.000
1858	KAREN LORENA SANCHEZ PINEDA	Cédula de ciudadanía	1.010.212.982	62	\$1.000.000
1791	LAURA PAOLA CASTILLO GARAVITO	Cédula de ciudadanía	1.000.148.128	57	\$1.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2401
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022
Valor	\$35.000.000
Rubro	O23011603430000007571
Descripción del Rubro	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Abril 20 de 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**, suscrita el 21 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



RESOLUCIÓN No. 669
(24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

Código	Nombre de la persona natural	Tipo de doc. de identidad	Número de doc. de identidad	Puntaje final	Valor del reconocimiento monetario
1502	ANDRE MALAMBO LADINO	Cédula de ciudadanía	1.026.595.819	100	\$1.000.000
1535	ALAN MARTINEZ MORENO	Cédula de ciudadanía	1.001.116.176	100	\$1.000.000
1702	MARIA CATALINA SERNA GARCIA	Cédula de ciudadanía	1.087.490.548	100	\$1.000.000
1679	JOSE DAVID RODRIGUEZ TORRES	Cédula de ciudadanía	1.000.518.175	100	\$1.000.000
1710	BRANDON STEVEN RUIZ CALDERON	Cédula de ciudadanía	1.000.214.825	100	\$1.000.000
1694	JOSE ALEJANDRO PEÑA SANCHEZ	Cédula de ciudadanía	79.502.359	100	\$1.000.000
1712	JENNY KATHERINE OSPINA GUZMAN	Cédula de ciudadanía	1.110.527.116	100	\$1.000.000
1850	DANIEL STIVEN PINEDA DAZA	Cédula de ciudadanía	1.010.238.377	100	\$1.000.000
1690	MARCOS SAMIR GARCIA TEHERAN	Cédula de ciudadanía	1.102.846.906	98	\$1.000.000
1703	WILHELM ORLY SCHNEIDER	Cédula de ciudadanía	80.039.387	98	\$1.000.000
1852	WILLIAM ROBERTO ORTIZ GONZALEZ	Cédula de ciudadanía	72.230.795	98	\$1.000.000
1678	DIANA LORENA MEDINA AMADO	Cédula de ciudadanía	1.015.462.692	97	\$1.000.000
1660	YINELA QUESADA VELA	Cédula de ciudadanía	52.858.758	97	\$1.000.000
1697	NEMECIO CHACON CALDERON	Cédula de ciudadanía	79.791.442	97	\$1.000.000
1711	LADY ANDREINA RAMIREZ SAMPER	Cédula de ciudadanía	1.023.976.406	97	\$1.000.000
1904	ERIK FERNANDO	Cédula de	1.032.486.233	96	\$1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 224 (24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

	CAMARGO CASTRO	ciudadanía			
1867	MARIO FERNANDO URBANO CASTILLO	Cédula de ciudadanía	17.331.445	96	\$1.000.000
1698	ASDRUBAL BADILLO	Cédula de ciudadanía	13.887.352	95	\$1.000.000
1699	LUIS ALFONSO SALAZAR	Cédula de ciudadanía	19.395.445	95	\$1.000.000
1700	JHON JAIME MOTTA MOSQUERA	Cédula de ciudadanía	1.143.929.200	95	\$1.000.000
1705	JAMES DAVID HIGUITA MEDINA	Cédula de ciudadanía	1.013.607.175	94	\$1.000.000
1701	JHOANNA ANDREA PEÑA REYES	Cédula de ciudadanía	1.033.741.170	93	\$1.000.000
1717	AMBAR LUI HERRAN GUTIERREZ	Cédula de ciudadanía	93.128.772	92	\$1.000.000
1856	GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ AGUIRRE	Cédula de ciudadanía	11.315.351	92	\$1.000.000
1860	JESUS YAMIT ARAGON DIAZ	Cédula de ciudadanía	1.013.586.930	91	\$1.000.000
1887	YOHANA EMILCE PARRA SIERRA	Cédula de ciudadanía	52.360.343	89	\$1.000.000
1750	CARLOS JAVIER PARRA INSIGNARES	Cédula de ciudadanía	73.180.555	88	\$1.000.000
1676	LAURA DANIELA MUÑOZ RAMIREZ	Cédula de ciudadanía	1.000.854.263	87	\$1.000.000
1707	LUIS ERNESTO BERTEL NAVARRO	Cédula de ciudadanía	1.102.842.195	87	\$1.000.000
1646	LUCIA FIGUEROA CORREA	Cédula de ciudadanía	51.592.584	85	\$1.000.000
1692	CRISTIAN CAMILO CORTES PEREA	Cédula de ciudadanía	1.031.135.866	75	\$1.000.000
1677	HUGO ANDRES TORRES VARGAS	Cédula de ciudadanía	1.030.602.931	74	\$1.000.000
1649	NICOLLE ALEJANDRA MAYORGA FIGUEROA	Cédula de ciudadanía	1.000.474.600	73	\$1.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 669 (24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

1858	KAREN LORENA SANCHEZ PINEDA	Cédula de ciudadanía	1.010.212.982	62	\$1.000.000
1791	LAURA PAOLA CASTILLO GARAVITO	Cédula de ciudadanía	1.000.148.128	57	\$1.000.000

Igualmente, el comité de selección recomienda designar a los siguientes participantes como Suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador:

Código	Nombre Persona Natural	Número de doc. de identidad	Puntaje final
1842	CRISTIAN ALEXANDER OSORIO ORJUELA	1.022.436.589	52
1720	ANDRES FELIPE QUINCHOA CASTAÑO	1.000.003.825	50
1681	GERALDINE GUIZA RODRIGUEZ	1.033.808.242	50

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Soportar el reconocimiento monetario a título de estímulo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2401 de 20 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **24-JUNIO-2022**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 669
(24-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephnay Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín - Profesional universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias.

AVISO MODIFICATORIO NO.1 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022

En atención a los términos de la invitación pública, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el cronograma de las condiciones específicas de participación en la invitación pública *LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022*, en donde se indica:

Cronograma:

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de publicación de seleccionados	16/06/2022 17:00:00

En consecuencia y siendo procedente ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con lo comunicado por la Subdirección de las Artes frente al estado actual de la invitación pública LABORATORIO ENSAMBLE ARTÍSTICO LGBTIQ+ 2022 y teniendo en cuenta que el proceso de evaluación de las propuestas inscritas depende de los resultados y confirmación de aceptación de la Invitación Pública “Banco de Asesores y Maestros para los Laboratorios de los Comunes 2022”, se hace necesario modificar la fecha de publicación de seleccionados, con el propósito de que el comité evaluador cuente con el tiempo pertinente para calificar, deliberar y seleccionar las propuestas seleccionadas de la invitación pública en mención.

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 139 de 01 de marzo de 2022 que reza: “La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página

web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública”.

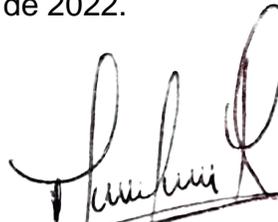
De conformidad con lo expuesto, se modifica el cronograma y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Cronograma:

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de publicación de seleccionados	24/06/2022

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 16 de junio de 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón– Prof. Especializada_ Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith– Contratista Área de Convocatorias